FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELAN TAR PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-008-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE NUTRICIONES PARENTERALES EN LA CENTRAL DE ADECUACION DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

En desarrollo del Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-008-2022-HOMIL, se recibieron las observaciones que a continuación se relacionan:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BBRAUN MEDICAL S.A

NUMERAL 1

- Solicitamos permitan presentar ítems separados para mayor pluralidad de oferentes para el caso del Lote 6. Lo anterior teniendo en cuenta que en el estudio de mercado presentamos varias presentaciones de bolsas para nutrición parenteral.

El comité técnico estructurador no acepta presentar ítems separados para los diferentes volúmenes de las bolsas de nutrición parenteral dado que el consumo de ellas depende del tipo de pacientes que requieran este soporte nutricional y no es posible generar una proyección ajustada para cada volumen de bolsa.
Para el Hospital Militar es más conveniente tener un solo contrato para todos los volúmenes de bolsa y generar las órdenes de suministro de acuerdo con las necesidades de los pacientes hospitalizados, asignar contratos por cada ítem podría hacer que se agoten los recursos de algunas referencias, mientras que las otras podrían mantener un consumo bajo o incluso nulo de acuerdo con las necesidades hospitalarias.

NUMERAL 2

- Confirmar el manejo que se dará a los insumos que eventualmente devolverían por vencimiento, ya que no es clara la información solicitada en la carta que piden firmar: "Carta de compromiso"

El comité técnico estructurador se permite informar que en las obligaciones del contratista ítem 2 se establece: "En el caso de vencer algún producto antes de ser usado, el contratista generará el cambio inmediato por un lote más reciente". La forma de garantizar el cumplimiento de esta obligación es mediante una carta de compromiso en donde el contratista se comprometa a cambiar por un lote más reciente aquellos insumos que pudiesen llegar a vencerse dentro del hospital; o aquellos que por disposición del contratista o las autoridades de salud, deban ser retirados del mercado.
Se aclara que el Hospital dispone de un supervisor del contrato con el cual el contratista podrá realizar la planeación de las órdenes de compra de acuerdo a las proyecciones de consumo, con lo cual se debería garantizar que todos los insumos que ingresen al hospital sean consumidos antes de su vencimiento o se alerte con suficiente tiempo de antelación para poder ser cambiados por lotes más recientes.

NUMERAL 3

Aclarar cual será la modalidad de entrega de los insumos (tracto sucesivo, entrega total, otra).

El comité técnico y jurídico informa que la naturaleza del contrato que se suscriba en virtud del Proceso de Selección LP-008-2022-HOMIL, es SUMINISTRO, al respecto es importante tener en cuenta el artículo 968 del Código de Comercio, el cual establece:

"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

Es así como el Contrato de Suministro se caracteriza por ser de carácter bilateral y de tracto sucesivo en el cual la entrega de los bienes se realiza periódicamente teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, estableciendo como límite máximo el valor total del presupuesto establecido en el Contrato.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015, y demás normas concordantes, las Entidades Públicas a fin de asegurar el cumplimiento de la ejecución de los Contratos, tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de los procesos de contratación; y por consiguiente podrán las Entidades Estatales en los contratos de suministro y de prestación de Servicios establecer cláusulas excepcionales a fin de asegurar la inmediata, continúa y adecuada del suministro de los bienes pactados en los Estudios Previos.

NUMERAL 4

Favor incluir como circunstancia de Fuerza mayor y/o caso fortuito en el NUMERAL 2.1 MULTAS del CAPITULO II del ANEXO PLIEGO DE TERMINOS Y CONDICIONES: El desabastecimiento de productos o insumos relacionados con los que forman parte del objeto de este Contrato. (ii) falta de disponibilidad del Instrumental; (iii) Problemas logísticos o de la cadena de abastecimiento de los productos y todas las demás que no le sean imputables al Contratista.

El comité jurídico informa que no es posible aceptar su observación y el oferente debe sujetarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015, y demás normas concordantes, las Entidades Públicas a fin de asegurar el cumplimiento de la ejecución de los Contratos, tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de los procesos de contratación; y por consiguiente podrán las Entidades Estatales en los contratos de suministro y de prestación de Servicios establecer cláusulas excepcionales a fin de asegurar la inmediata, continúa y adecuada del suministro de los bienes pactados en los Estudios Previos

NUMERAL 5

Modificar el término "MINIMA CUANTIA" en los documentos del proceso de selección como el OBLIGACIONES GENERALES y el de DATOS BASICOS DE LA CUENTA, debido a que este corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con los Pliegos.

El comité jurídico informa que realizará el cambio de los documentos del proceso de selección No. LP-008-2022-HOMIL.

NUMERAL 6

Ajustar a 12 meses la siguiente solicitud a contratista: (Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil contados a partir de la entrega, en el caso que el oferente no pueda garantizar el 50% de vida útil, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica. Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.)

El comité técnico estructurador no se acepta la solicitud del oferente para disminuir a 12 meses la fecha de vencimiento de los bienes suministrados, toda vez que para garantizar la rotación de los insumos adquiridos es

necesario que ingresen con suficiente vida útil al inventario del hospital y de esa manera disminuir el riesgo de vencimiento para evitar que como se establece en el numeral 2 el contratista deba cambiar los insumos vencidos.

De cualquier manera se aclara que el oferente tiene la opción de entregar insumos con menos del 50% de la vida útil previo acuerdo con el supervisor del contrato y mediando carta explicativa aduciendo motivos de fuerza mayor, como la no existencia de otros lotes nacionalizados con mayor vida útil y con el compromiso para realizar el cambio de dichos insumos en caso de vencimiento.

NUMERAL 7

Considerar la politica de devoluciones y tramite de reclamaciones del contratista en la siguiente solicitud: (Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato por el cambio, en un tiempo no mayor a 30 días calendario. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Teniendo en cuenta la presentación de compra o adquisición de los mismos durante el proceso de adjudicación. UNIDAD. No se tendrá en cuenta la presentación o embalaje de la empresa adjudicada)

El comité técnico estructurador acepta parcialmente la observación y complementa el ítem 4.1. Obligaciones del contratista numeral 9 así:

Reemplazar los bienes y/o servicios con la oportunidad que establezca el HOSPITAL por intermedio del supervisor del contrato cuando:
Estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento
Cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
Cuando por razones de carácter científico ó técnico se genere el retiro del producto del mercado
Cuando por presentar no conforrmidad en sus atributos de calidad sean reportados como recall
Cuando por promedio de consumo sin evidencie que no tienen suficiente rotación y se proyecte su posible vencimiento,
Deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, siendo el costo del reemplazo asumido por el oferente adjudicatario y con las mismas obligaciones de las partes pactadas originalmente .

NUMERAL 8

Modificar a 5 días el siguiente requerimiento: Carta manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del dia en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas días calendario.

El comité técnico estructurador no acepta la modificación en el tiempo de respuesta toda vez que los requerimientos deben ser planificados en acuerdo con el supervisor del contrato y estar disponibles para atender las necesidades de los pacientes en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que la nutrición parenteral es un soporte vital , de cualquier madera ser aclara que las 48 horas serán contadas como días hábiles.

ESPACIO EN BLANCO

NUMERAL 9

- *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:*

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 41%

Conforme a la tasación del porcentaje del indicador de *"NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)"*, de forma oportuna y respetuosa, nos permitimos solicitar que reduzcan de la siguiente manera:

INDICADOR NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	B. BRAUN
Debe ser igual o menor (<) al 56%	54

Lo anterior, se solicita respetuosamente toda vez que la ejecución del negocio y de la actividad económica de B. BRAUN MEDICAL S.A. (en adelante "B. BRAUN" y/o la "COMPAÑÍA") se ha visto notablemente afectada por el CORONAVIRUS.

La Pandemia ocasionada por el CORONAVIRUS ha impactado notablemente en la economía, principalmente en los siguiente aspectos: (i) la Producción de Productos e Insumos, debido a la inoperabilidad del sector productivo por condiciones de riesgo de salud en su fuerza de trabajo; (ii) Creación de sobrecostos y obstáculos en la cadena de suministro y en el mercado, especialmente en la operación logística y de comercio exterior de productos provenientes del exterior; (iii) Impacto financiero en las empresas y en los mercados. Los anteriores factores son causa directa del crecimiento en los pasivos de B. BRAUN, en aras de apalancar su negocio y desarrollar correctamente su actividad. Sin embargo, es importante resaltar que desde la COMPAÑÍA se ha actuado proactiva y reactivamente, para la consecución de sus objetivos, sobreponiéndose a los obstáculos y al complejo contexto en el que hasta hoy se encuentra el mercado.

Adicionalmente, es importante mencionar que desde el año 2020 hasta el primer semestre del año 2022, estuvo vigente el Decreto 538 de 2020, el cual no permitía el ajuste de precios en los servicios e insumos necesarios en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus, constituyendo una causal adicional para el decrecimiento de B. BRAUN. Por último, es importante mencionar que el conflicto Rusia – Ucrania, ha generado sobrecostos en la producción de productos B. BRAUN, relacionados con los cargos de energía.

Atendiendo a que el total del portafolio de productos ofrecidos por nuestra compañía es importado, la cabalgante devaluación de nuestra moneda también ha causado el incremento de nuestros pasivos, los cuales a su vez están garantizados por nuestra casa matriz, para darle total confianza a nuestra operación. A pesar de que el indicador numérico aparezca con un incremento en el peridodo presentado, el riesgo real de nuestra deuda es mínimo dadá la garantía de nuestro grupo corporativo a nivel mundial. Por lo anterior, consideramos razonable la disminución del porcentaje del indicador de Nivel de Endeudamiento, tal como se solicitó inicialmente, toda vez que es claro quela COMPAÑÍA se ha visto afectada por las consecuencias generadas por el CORONAVIRUS.

El comité económico estructurador acoge su observación, con el fin de ampliar la participación y pluralidad de oferentes, ajustara el pliego de condiciones definitivo con respecto al indicador de capacidad financiera Nivel de endeudamiento quedando menor o igual del 56%.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S

"Buenas tardes Respetada entidad.

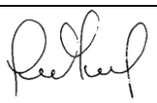
Según validación del proyecto de Pliegos de Condiciones en su numeral 7.2.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓ N FINANCIERA en el Indicador NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL donde se exige ser igual o menos al 4 1 % agradecemos contemplar el promedio del mercado conforme al tipo de oferentes donde se evidencia que este indicador supera el definido por el proyecto de esta manera agradecemos se contemple el ajuste del mis mo donde se establezca sobre el rango del 54% esto dando cabida al principio de pluralidad de oferentes, no siendo más agradecemos la atención prestada a la observación escrita.

Gracias"

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

El comité económico estructurador acoge su observación, con el fin de ampliar la participación y pluralidad de oferentes, ajustara el pliego de condiciones definitivo con respecto al indicador de capacidad financiera Nivel de endeudamiento quedando menor o igual del 56%.

Proyectó:

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**Q.F. Campo Elías Mora Vargas – Unidad de Farmacia**	
	Q.F. Alexander Ramírez Sánchez - Unidad de Farmacia	
COMITÉ TECNICO ECONOMICO	**Yenny Maritza Lara Rodríguez**	
COMITÉ TECNICO JURÍDICO	**Estephany Cruz Suárez**	